

10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como independiente.

Madrid, 25 de noviembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—10.882-A.

**26016** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros equipajes y encargos por carretera entre Obejo y Córdoba (expediente número 10.979).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 12 de noviembre de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Luis Cabezas Cabezas el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Obejo y Córdoba, por Los Villares, provincia de Córdoba (expediente 10.979), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Obejo y Córdoba, de 46 kilómetros, pasará por Fuente La Higuera, El Puento, Fuente Cabras, Centro Instrucción Reclutas, Los Villares, Cabriñana y Santo Domingo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre los empalmes de la CO-V-4.212 y CO-V-1.105 y viceversa.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos, que tendrán capacidad mínima para transportar veinte viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,9034 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,13551 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como afluente b).

Madrid, 25 de noviembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—10.881-A.

**26017** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Alfajarín y Zaragoza por la autopista (expediente número 11.344).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 6 de noviembre de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Agreda Automóvil, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Alfajarín y Zaragoza por la autopista, provincial de Zaragoza, como hijuela desviación del servicio de igual clase V-3.064 de Lérida a Molina de Aragón por Zaragoza (expediente número 11.344), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Alfajarín y Zaragoza, de 19 kilómetros, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, se realizará directamente, con prohibición de parar en la autopista para tomar o dejar viajeros.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables, de las que se realizan en el servicio base V-3.064 entre Lérida y Zaragoza, pasará por esta hijuela desviación.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-3.064.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-3.064. Sobre las tarifas de viajero kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como coincidente b) en conjunto con el servicio base V-3.064. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 25 de noviembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.

**26018** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Amposta y Ligajo de Jesús y María (expediente número 11.328).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 6 de noviembre de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a «La Hispano de Fuente En Segures, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Amposta y Ligajo de Jesús y María, provincia de Tarragona, como hijuela desviación del servicio de igual clase V-2.991 de La Cava a Tortosa (expediente número 11.328), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Amposta y Ligajo de Jesús y María, de ocho kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborables en conjunto con el servicio base V-2.991.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.991.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.991. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.991. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 25 de noviembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.

**26019** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Pastriz y Zaragoza (V-6).*

Don Andrés Pina Bueno solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Pastriz y Zaragoza (V-6) en favor de la Entidad «Autocares Pina, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 15 de enero de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 4 de diciembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—10.942-A.

**26020** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Vilela y Orense (V-2.848).*

«Herederos de Remigio Regente García» solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Vilela y Orense (V-2.848) en favor de don Antonio Piña Antón y esta Dirección General, en fecha 27 de febrero de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 4 de diciembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—10.940-A.

**26021** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Aliseda y Cáceres, con hijuela de Aliseda y Valle del Rosal (V-941).*

«Herederos de don Telesforo Mena Cambero» solicitaron el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Aliseda y Cá-

ceres, con hijuela de Aliseda y Valle del Rosal (V-941) en favor de la Entidad «Empresa Mena, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 13 de noviembre de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 4 de diciembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—10.939-A.

**26022** RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Santo Domingo de la Calzada y Logroño (V-1.785) y entre Santo Domingo de la Calzada y Treviana (V-2.555).

Don José López Ezquerdo solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Santo Domingo de la Calzada y Logroño (V-1.785) y entre Santo Domingo de la Calzada y Treviana (V-2.555), en favor de la Entidad «Empresa Urquiza, Sociedad Anónima», y esta Dirección General, en fecha 23 de octubre de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 4 de diciembre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—10.941-A.

**26023** RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan, afectadas por las obras de «Carretera de Aboño al puerto de El Musel. Nuevo acceso al puerto de El Musel, punto kilométrico 0,000 al 2,596. Tramo: Aboño-Musel. Término municipal de Gijón.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Carretera de Aboño al puerto de El Musel. Nuevo acceso al puerto de El Musel, punto kilométrico 0,000 al 2,596. Tramo: Aboño-Musel». Término municipal de Gijón, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diarios «La Nueva España» y «El Comercio», en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la última de las citadas publicaciones de este anuncio, se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación y levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 3 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Jefe, José María Olaizola Sarría.—9.025-E.

RELACION QUE SE CITA

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Gijón han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Carretera de Aboño al puerto de El Musel. Nuevo acceso al puerto de El Musel, punto kilométrico 0,000 al 2,596. Tramo: Aboño-Musel», cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios se expresan a continuación

Fincas Números	Clase	Propietarios y arrendatarios
18	Terreno .....	Butano, S. A.
19	Terreno y cierre ...	Butano, S. A.
22'	Terreno .....	Herederos de don Prudencio Cuervo.
23	Terreno .....	Don Bienvenido Alegría.
24	Terreno .....	Don Luis Fernández Alvarez.

**26024**

RESOLUCION de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Carretera de Aboño al puerto de El Musel. Nuevo acceso al puerto de El Musel, punto kilométrico 0,000 al 2,596. Tramo: Aboño-Musel. Término municipal de Carreño.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Carretera de Aboño al puerto de El Musel. Nuevo acceso al puerto de El Musel, punto kilométrico 0,000 al 2,596. Tramo: Aboño-Musel». Término municipal de Carreño, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diarios «La Nueva España» y «El Comercio», en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel en que tenga lugar la última de las citadas publicaciones de este anuncio, se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 3 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Jefe, José María Olaizola Sarría.—9.026-E.

RELACION QUE SE CITA

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Carreño han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Carretera de Aboño al puerto de El Musel. Nuevo acceso al puerto de El Musel, punto kilométrico 0,000 al 2,596. Tramo: Aboño-Musel», cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios se expresan a continuación

Fincas Números	Clase	Propietarios y arrendatarios
1'	Terreno .....	Don José Manuel Suárez García.
1'''	Terreno .....	Don José Rodríguez.
2'	Terreno .....	Doña Mercedes Prendes García y don José Ramón García.
3'	Terreno .....	Don José Prendes García.
4'	Terraza-bar .....	Don Aurelio Muñiz García.
5'	Terreno .....	Don Laureano Prendes.
6	Terreno .....	C.O.G.R.A.M.I.
6'	Terreno .....	Doña Trinidad Prendes.
7'	Terreno .....	Herederos de Bernaldo de Quirós.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**26025**

ORDEN de 10 de noviembre de 1975 por la que se incluye al Centro de Formación Profesional de Don Benito en la Orden de 13 de octubre de 1975, por la que se amplian enseñanzas en varios Centros nacionales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido omisión involuntaria del Centro Nacional de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado de Don Benito (Badajoz) al redactar la Orden de 13 del pasado mes de octubre, por la que se amplian enseñanzas en varios Centros nacionales de Formación Profesional, procede subsanar tal deficiencia, y en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que entre los Centros que figuran en el número 2 de la citada Orden se considere incluido a todos los efectos el de Don Benito para el Segundo Grado de Formación Profesional, en la rama admi-